



CERTIFICATE OF AWARDING
THE ACADEMIC WOLD STAR

ESTRELLA ACADÉMICA DEL MUNDO: Academia de Educación Autorizada de Rusia, Moscú, 1996



P R E M I O IBEROAMERIANO A LA E X C E L E N C I A EDUCATIVA: Punta del Este, Uruguay, 2005.



CALIDAD SURAMÉRICA 2008 A B I Q U A : Asociación Brasilera, para el incentivo de la calidad, Rio de Janeiro B r a s i | 2008.



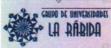
QUALITY AWARDS

E M P R E S A

COLOMBIANA 2008:
Latin America Quality
Institute of Panamá,
B o g o t á 2 0 0 8



PREMIO BIZZ-2013: Otorgado por la World Confederation of Bussinesses, París, 2013.



Premio de Estudios Iberoamericanos de la Rábida en ciencias Sociales y Jurídicas 2015. S e villa, España

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META

CARRERA 32 No. 34B-26 CÂMPUS SAN FERNANDO

TELÉFONO: 57 (8) 662 1825 EXTENSIÓN: 102 FAX: 662 1827

rectoria@unimeta.edu.co

VILLAVICENCIO-META C O L O M B I A



Fundada en 1985 RECTORADO

Resolución N°266 and madeb of argumenta (29 Diciembre de 2016)

Por la cual se reglamentan los requisitos y procedimientos para elaborar y tramitar las propuestas y trabajo de grado

La Rectora de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META, en uso de sus atribuciones legales y las que confieren los estatutos y en atención a lo estipulado en el Reglamento de Titulación de Grados y Postgrados establecido mediante Acuerdo N°013 del 20 de diciembre de 2016.

RESUELVE

Artículo 1. Requisitos para la presentación de propuestas de trabajo de grado. Los requisitos para que un estudiante pueda presentar propuesta de trabajo de grado son los siguientes:

Para los estudiantes de pregrado:

- a) Deberán haber cursado y aprobado mínimo el 60% de los créditos académicos del programa al que pertenecen.
- b) Presentar la auditoria académico que de fe del literal anterior.

Para los estudiantes de Postgrados:

- a) Haber cursado y aprobado mínimo el 80% de los módulos del programa académico.
- b) Presentar la auditoria académica que de fe del literal anterior.

Parágrafo. El egresado presentará propuesta del trabajo de grado, también, según lo establecido en esta Resolución.

Artículo 2. Formulación de la propuesta de trabajo de grado. Los estudiantes y egresados desarrollarán la propuesta de trabajo de grado de acuerdo a los formatos institucionales para tal fin y ésta deberá contener lo siguiente:

- a) Titulo e información del Proyecto
- b) Área, línea y sublínea de investigación
- c) Estado del arte
- d) Planteamiento del problema y la pregunta de investigación,
- e) Objetivos (General y específicos)
- f) Justificación
- g) Marcos de referencia (Geográfico, histórico, teórico, conceptual, legal)
- h) Metodología
- i) Cronograma de actividades
- j) Presupuesto v
- k) Bibliografía





Parágrafo: deben presentarse según formato anexo y con un máximo de diez (10) páginas.

Artículo 3. Entrega. Formulada la propuesta de trabajo de grado el estudiante o egresado la entregará a su respectiva Jefatura de Programa o al Jefe del Departamento de Especializaciones y Maestrías según el caso, en medio físico y acompañado por la auditoria académica.

Artículo 4. Aval. Una vez entregada la propuesta de trabajo de grado, dentro de los quince (15) días calendario el Jefe de Programa o el Jefe del Departamento de Especializaciones y Maestrías informará al Director de Investigaciones en el formato establecido si el tema de investigación cumple con la pertinencia e idoneidad.

Artículo 5. Director del Trabajo de Grado. El Jefe de Programa o el Jefe del Departamento de Especializaciones y Maestrías asignará al respectivo director de trabajo de grado quien deberá, realizar el acompañamiento disciplinar y específico tanto a la propuesta de trabajo de grado como al trabajo de grado mismo.

Para el caso de postgrados el Director de Trabajo de Grado será asignado de acuerdo al perfil de los profesores de la institución.

Artículo 6. Comité de Aprobación. El primer sábado del mes se realizará un Comité de Aprobación de propuestas de trabajos de grado, integrado por los Jefes de Programas y Jefes de Departamento respectivos, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Postgrados y Educación Continuada y el Director de Investigaciones. El Comité revisará y evaluará las propuestas de trabajo de grado y éstas pueden ser aprobadas, rechazadas o aprobadas con correcciones.

Artículo 7. Requisitos para la presentación de trabajo de grado. Los requisitos para que un estudiante o egresado pueda presentar trabajo de grado son los establecidos en el Artículo 4 del Acuerdo 013 de 2016 Reglamento de Titulación de Grados y Postgrados.

Artículo 8. Contenido de los trabajos de grado. Los trabajos de grado deberán ajustarse a las reglas establecidas en las normas APA, tanto para las preliminares como para las referencias y citas bibliográficas. El contenido será el siguiente:

Contenido

- ✓ Justificación
- ✓ Problema
- √ Objetivos (General y específicos)
- √ Hipótesis
- ✓ Alcances
- ✓ Limitaciones

RECONOCIMIENTOS

CERTIFICATE OF AWARDING THE ACADEMIC WOLD STAR

ESTRELLA ACADÉMICA DEL MUNDO: Academia de Educación Autorizada de Rusia, Moscú, 1996



P R E M I O IBEROAMERIANO A LA E X C E L E N C I A EDUCATIVA: Punta del Este, Uruguay, 2005.



CALIDAD SURAMÉRICA 2008 A B I Q U A : Asociación Brasilera, para el incentivo de la calidad, Rio de Janeiro B r a s i 2008.



E M P R E S A COLOMBIANA 2008: Latin America Quality Institute of Panamá, B o g o t á 2008



PREMIO BIZZ-2013: Otorgado por la World Confederation of Bussinesses, París, 2013.



Premio de Estudios Iberoamericanos de la Rábida en ciencias Sociales y Jurídicas 2015. Se villa, España

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META

CARRERA 32 No. 34b-26 CAMPUS SAN FERNANDO

TELÉFONO: 57 (8) 662 1825 EXTENSIÓN: 102 FAX: 662 1827

rectoria@unimeta.edu.co

VILLAVICENCIO-META C O L O M B I A





- ✓ Metodología empleada
- Aportes teórico y práctico
- Capítulos
- Conclusiones.
- Recomendaciones reserve al eran an assessa acutainpa9. Bit olubithA

Artículo 9. Entrega. Finalizado el trabajo de grado el estudiante o egresado entregará el formato de presentación del trabajo de grado firmado por el Director de la misma, adjuntando la versión física y digital del borrador del trabajo de grado al Director de Investigaciones el que dará aval en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario.

Artículo 10. Correcciones. Una vez presentado el trabajo de grado al Jefe de Departamento de Investigaciones asignado por el Director de Investigaciones, éste designará el asesor metodológico correspondiente quien realizará la revisión del documento y hará las correcciones del caso sí las hubiere.

Entre las correcciones y la sustentación del trabajo de grado no debe existir un término superior a seis (6) meses so pena de que se entienda desistido el trabajo de grado por parte del estudiante o egresado.

Artículo 11. Presentación. El respectivo Jefe de Departamento de Investigaciones, presentará en el formato establecido el trabajo de grado ante el Consejo de Investigaciones para programar la sustentación con una antelación de treinta (30) días calendario.

Con el trabajo de grado, el estudiante o egresado entregará un artículo científico que deberá cumplir los requisitos de publicación para ser considerado en la revista Guarracuco y tres copias, en físico y en digital del trabajo de grado, una para la Jefatura del Programa, una para la Biblioteca y una para la Dirección de Investigaciones. Para el caso de trabajo de grado de postgrados deberán presentar dos ejemplares en medio físico, radicados en la Biblioteca y la Dirección de Investigaciones. En el momento del trámite de grado presentarán copia del radicado ante el Vicerrectorado de Postgrados y Educación Continuada.

Artículo 12. Sustentación. El estudiante o egresado se presentará ante el Consejo de Investigaciones para sustentar el trabajo de grado en las fechas establecidas según el calendario académico. El Director de Investigaciones, el Vicerrector Académico y el Vicerrector de Posgrados y Educación Continuada, asignarán los jurados para la evaluación del trabajo de grado.

Parágrafo. Para la evaluación del trabajo de grado los jurados deberán recibir en depósito con treinta (30) días calendario de antelación al Consejo de Investigaciones, el documento escrito correspondiente al trabajo de grado para su revisión.



Artículo 13. Aprobación. El trabajo de grado será producto de la evaluación, a criterio de los Jurados podrá ser rechazado o aprobado. Las distinciones académicas de trabajo de grado se realizarán conforme a lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Titulación de Grados y Posgrados.

Artículo 14. Requisitos generales para la presentación de las propuestas y trabajos grado:

- 1. Deberán ser entregadas con todos los requisitos de presentación formal, siguiendo el modelo establecido por la Institución.
- 2. Deberán estar inscritos en alguna de las líneas de investigación vigentes de acuerdo al programa académico al que pertenece el estudiante o egresado.
- 3. Las propuestas y trabajos de grado deberán ser presentadas por un máximo de dos estudiantes ó dos egresados.

La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año Dos mil dieciséis (2016).